



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

ADM
CSM/smc
02-06-2021



DECRETO ALCALDICIO No 0 0 0 6 5 3

LITUECHE, 02 de Junio de 2021

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La obligación de contar con seguro SOAP para los vehículos de transporte particular de pasajeros de la Municipalidad de Litueche,
- La necesidad de renovar el permiso de circulación año 2021 de dichos vehículos.
- La cotización emitida por el proveedor IGNACIO OCHOA con fecha 31 de Mayo del 2021.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 254 de fecha Junio del 2021, emitido por la Dirección de Administración de Finanzas.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 10 J y Artículos 51.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.565 de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo alcaldicio. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo del 2018 que delega facultad de firma bajo la forma "Por Orden del Sr. Alcalde", y los posteriores decretos alcaldicios modificatorios.
- El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de los seguros obligatorios para los vehículos que a continuación se señalan, a través de la modalidad de trato directo:

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	AÑO FAB.
NW 4443-5	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915/42.5	904957639364	2007
NW 4444-3	BUS	MERCEDES BENZ	LO 915/42.5	904957U0691684	2007

2.- Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Trato Directo a nombre de **Alex Ochoa Contreras, Rut: 8.370.660-0**, por la cantidad de \$ 170.000.- (Ciento setenta mil pesos).

3.- **ESTABLÉZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizará a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento sobre contrato de suministro y servicios.

4.- Impútese el presente gasto al ítem 215 subtítulo 22 - Ítem 10 - Asignación 002.

5.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CSM/ACR/RPV/CSM/smc
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración

